

CONSTANCIA SECRETARIAL. Diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que apoderado por pobre designado allego aceptación del cargo. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 2022-410
Auto Interlocutorio 496

Manifiesta el abogado FEDERICO MONTES ZAPATA que acepta la designación como apoderado por pobre del demandado **JUAN CARLOS CHICA LOPEZ** dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** iniciado por la señora **ARACELLY PEÑA MARTINEZ;** teniendo en cuenta tal manifestación hecha por el profesional del derecho se tiene por posesionado.

Remítasele el expediente al Dr. Montes Zapata, a quien se le hará saber que los términos para pronunciarse corren a partir del segundo día de remitido el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651b57818c46b63a0eb540f95ce44a22a7981c2dc23dc5590d8490c66164aa1d**

Documento generado en 19/04/2023 03:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>